



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. - CHIRIGUANA - CESAR- VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

Al despacho del señor Juez paso la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA presentada por ODALINDA ORTA LÓPEZ por intermedio del DR. OMAR DAVID ORTIZ NIETO en contra de CLARETH MILDRETH HERRERA MARTÍNEZ, recibida por medio magnético y quedó radicado bajo No 2017840890012022-00284-00, folio 563 Libro Radicador 17. Ordene.

JHONNY BELTRAN LUQUETTA
Secretario.

CHIRIGUANA - CESAR, VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

AUTO No.1073

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA.
DTE: ODALINDA ORTA LÓPEZ.
APDO: DR. OMAR DAVID ORTIZ NIETO.
DDO: CLARETH MILDRETH HERRERA MARTÍNEZ.
RDO: 20-178-40-89-002-2022-00284-00

Estudiada la presente **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, presentada por **ODALINDA ORTA LÓPEZ**, a través del DR. OMAR DAVID ORTIZ NIETO en contra de la señora **CLARETH MILDRETH HERRERA MARTÍNEZ**, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el incisos primero y tercero del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con los artículos 8 y 10 del Ibídem, así:

1. *Incisos primero y tercero del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.*
 - 1.1. *Artículos 8 y 10 Ibidem.*
 - 1.1.1. *Al no solicitarse medidas cautelares el apoderado judicial del demandante debió remitir por medios electrónicos o físicos de la demanda y sus anexos, así como su eventual subsanación.*

Concédasele a la parte solicitante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena que le sea rechazada.
Téngase al DR. OMAR DAVID ORTIZ NIETO como apoderado judicial de **ODALINDA ORTA LÓPEZ** de acuerdo con el poder que le fuera conferido para actuar respecto de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Yudi Matilde Santiz Palencia

La Juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguana, el 22 de Noviembre de 2022. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No. 162**

El secretario:

Jhonny Beltran Luquetta

JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

